

211

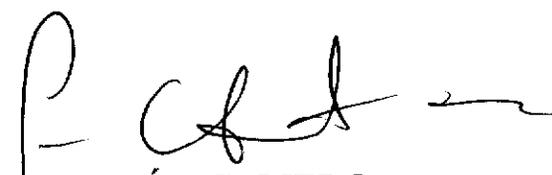
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 02 JUN 2023

Proceso N° 2017-00312

1. Obre en autos escrito con renuncia a poder conferido por **ALFONSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** a **ALAN GUILLERMO MICOLTA GACHARNA** (fl. 210).
2. Se advierte respecto del escrito de renuncia relacionado en el numeral anterior, que el mismo no será tenido en cuenta por este despacho, pues no cumple con lo previsto en el artículo 76 del C.G.P, para el efecto.
3. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1221664 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, rendido por el perito evaluador Ricardo Alonso Hernández Ladino, no fue objetado, como tampoco fue materia de aclaración ni complementación a instancia de las partes.
4. Por lo anterior, este despacho imparte **APROBACIÓN** sobre el avalúo aportado por el demandante.
5. Así las cosas, materializadas las medidas cautelares y aprobado el avalúo presentado, el despacho dispone señalar el día 05 del mes de Septiembre. del año 2023, a las 10:00 AM., para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble identificado con folio de matrícula 50C-1221664 objeto del proceso.
6. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo de conformidad con lo señalado en el art. 451 del C.G.P.
7. Se requiere a la parte interesada para que proceda a dar cumplimiento a lo previsto en el art. 450 del C.G.P., respecto de la publicación del remate, y cuya constancia deberá arrimarse al expediente.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez



República de Colombia
Ministerio de Salud
Bogotá, D.C.

El presente es un documento de carácter

No. 036

05 JUN 2023

El Secretario(a),